

FUNDICIONES ROSALES YELA CIA LTDA

8012

Escaneado

23-03-07

que

Quito, 22 de marzo de 2007.

Señor.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-



Vose # 1 = c/a

Por medio de la presente reciban un cordial y afectuoso saludo; y augurios en el desempeño de sus funciones:

El motivo de la presente tiene como finalidad solicitar de la manera más comedida se dignen actualizar el nuevo cuadro de socios y participaciones; en virtud de que se ha efectuado una cesión de participaciones de la compañía FUNDICIONES ROSALES YELA CIA LTDA tal como consta de la escritura de cesión de participaciones que adjunto a la presente.

Esperando ser atendido por su autoridad expreso mi sentimiento de alta consideración y estima.

Por ser legal y de justicia me suscribo,

Atentamente.

Jaime Rosales Yela
Gerente General

01
JA

R.L.

CESSION DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA.

2007/03/23

JA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

PEDRO LIBARDO ROSALES YELA Y SRA.

A FAVOR

ALIRIO ROSALES YELA

ROBERTO ALIRIO ROSALES CALDERÓN

CUANTIA: USD. 99,00

DI COPIAS

L.A

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves ocho de febrero del dos mil siete, ante mi doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: por una parte, los cónyuges señores PEDRO LIBARDO ROSALES YELA Y PATRICIA ELIZABETH PÁEZ FOZO, casados entre sí, por sus propios derechos y que en adelante se les podrá denominar los CEDENTES; y, por otra parte, el señor ALIRIO ROSALES YELA, soltero y ROBERTO ALIRIO ROSALES CALDERÓN, casado, cada uno por sus propios derechos, a quienes en adelante se les podrá denominar LOS CESIONARIOS. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta

ciudad de Quito, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, Contendida en las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura libre y voluntariamente; por una parte, los cónyuges señores: Pedro Libardo Rosales Yela y Patricia Elizabeth Páez Foza, casados entre sí; y, que en adelante se les podrá denominar los CEDENTES; y, por otra parte, el señor Alirio Rosales Yela, soltero y Roberto Alirio Rosales Calderón, casado a quienes en adelante se les podrá denominar LOS CESIONARIOS, todos por sus propios y personales derechos; Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito y legalmente capaces para obligarse y contratar. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a.- Mediante escritura pública otorgada el veintinueve de junio del dos mil cinco, ante el notario Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita en el Registro Mercantil el doce de octubre del dos mil cinco, se constituyó legalmente la Compañía Fundiciones Rosales Yela Cía Ltda., con un capital de

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una; y, de las cuales el socio Pedro Libardo Rosales Yela, es titular de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, equivalentes a cien participaciones de un dólar cada una; y el socio Alirio Rosales Yela, es titular de Doscientas noventa y nueve participaciones de un dólar cada una; y, Luis Alfredo Rosales Yela es titular de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, equivalente a una participación de un dólar; y, b.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad limitada FUNDICIONES ROSALES YELA CIA LTDA. Reunida el veinte de noviembre del dos mil seis, autorizó la cesión de participaciones sociales que se hacen por este instrumento, conforme se acredita con la copia del acta que se agrega como habilitante. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- En uso de la autorización concedida por la Junta Universal extraordinaria universal de socios de la compañía, el socio PEDRO LIBARDO ROSALES YELA, cede y traspasa a perpetuidad a favor del señor ALIRIO ROSALES YELA sus NOVENTA y NUEVE participaciones sociales; así como también cede y traspasa a perpetuidad a favor de Roberto Alirio Rosales Calderón, Una participación social de la compañía FUNDICIONES ROSALES YELA CIA LTDA, por el precio de noventa y nueve dólares y un dólar de los Estados Unidos de Norte América, respectivamente, que

el cedente declara recibir de los cesionarios, en numerario y a satisfacción al momento de la firma de este instrumento. CUARTA.- En virtud de la cesión de participaciones sociales que se hace por este instrumento, el cedente transfiere a perpetuidad a favor de los cesionarios las participaciones sociales Indicadas y todos los derechos que se deriven o que son propios de ellas, sin limitación o reserva de ninguna clase. QUINTA: En virtud de la cesión anterior, quedan como únicos socios de la Compañía, Alirio Rosales Yela; Luis Alfredo Rosales Yela; y, Roberto Alirio Rosales Calderón con trescientas noventa y ocho; una, y una participación social respectivamente SEXTA: La presente escritura se llevará a inscribir en el Registro Mercantil, así como se tomará nota al margen de la escritura de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada; SEPTIMA.- Todos los gastos que demandan la celebración de esta escritura y su inscripción serán de cuenta de los cesionarios. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido la misma que se encuentra firmada por el Doctor Fredy Flores, Abogado con matrícula profesional siete mil ciento cincuenta y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y,

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

leída que les fue a los comparecientes íntegramente por
mi el Notario se ratifican en ella y firman conmigo en
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



177735466-0

f) PEDRO LIBARDO ROSALES YELA



171264461-4

f) PATRICIA ELIZABETH PÉREZ POZO



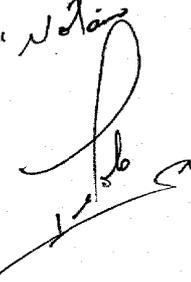
170297743-7

f) ALIRIO ROSALES YELA



171957986-2

f) ROBERTO ALIRIO ROSALES CALDERÓN

si Notario

1-1-06



Quito, 12 de octubre de 2005

Señor
ALIRIO ROSALES YELA
Presente.-

Estimado Alirio:

Cúmplame comunicarle que LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS de la compañía "FUNDICIONES ROSALES YELA" Cia Ltda. realizada el día de hoy, lo ha elegido como GERENTE de la compañía, por el periodo estatutario de DOS AÑOS contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. La representación legal Judicial y extrajudicial, la ejercerá Usted.

"FUNDICIONES ROSALES YELA" Cia Ltda, se constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, el 29 de junio de 2005, señalándose aquí todas las atribuciones del Gerente General; e inscrita legalmente el 12 de octubre de 2005, en el respectivo Registro Mercantil.

Atentamente,

Sr. Pedro Libardo Rosales Yela
Secretario

Acepto el nombramiento y para constancia firmo al pie del presente en Quito a los doce días del mes de octubre de 2005.

ALIRIO ROSALES YELA
C. C. 170797743-3
GERENTE

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 9908 del Registro de Nombramientos Tomo 136 Quito, a 17 OCT 2005

RAZON: La fotocopia que precede comparada con su original que se me presenta es igual en todas y cada una de sus partes.
Quito a 18 OCT. 2005

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA FUNDICIONES ROSALES
YELA.**

En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil seis, siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos, en las Oficinas de la Compañía ubicadas en el lote de terreno signado con el número Uno, sitio San Carlos, de la hacienda Turubamba Alto, de la Parcelación Matilde Álvarez, hoy Barrio Manuelita Sáenz, Parroquia Chillogallo, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, se reúnen los siguientes socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada Fundiciones Rosales Yela Cía Ltda., señores: Alirio Rosales Yela, propietario de doscientas noventa y nueve participaciones; Pedro Libardo Rosales Yela, propietario de cien participaciones; y, Luis Alfredo Rosales Yela, propietario de una participación; se encuentra presentes el total de los señores socios de la Compañía cuyo capital está dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una; y, siendo el capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; por lo tanto, se encuentra presente la totalidad del capital social. De esta manera en unidad de Acto todos los señores socios de la compañía, deciden que es conveniente celebrar la Junta General Ordinaria y Universal de socios, así instalada la sesión preside la junta el Señor Pedro Libardo Rosales Yela, de conformidad con los artículos ciento diecinueve y doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; y actúa como secretario ad hoc el señor Jairo Robin Mejía Carpio; todo esto en virtud del acuerdo de los presentes; y a lo dispuesto en el Estatuto Social. El señor Pedro Libardo Rosales Yela, mociona como único punto a tratarse en el Orden del día: LA CESIÓN DE CIENTO PARTICIPACIONES SOCIALES DE PROPIEDAD DEL PEDRO ROSALES YELA, a favor de los señores: ALIRIO ROSALES YELA, noventa y nueve participaciones sociales; así como también cede y traspasa a perpetuidad a favor de ROBERTO ALIRIO ROSALES CALDERON, UNA participación social de la Compañía FUNDICIONES ROSALES YELA CÍA LTDA, por el precio de noventa y nueve dólares y un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. Los presentes aprueban el punto del orden del día y en consideración a todos, toma la palabra el señor Alirio Rosales Yela, socio y Gerente General de la Compañía, quien manifiesta que es de conveniencia, tanto para la Compañía como personal, la cesión de cien participaciones, en la forma indicada en la moción, dice que previamente se ha observado el derecho de preferencia de los señores socios y en tal sentido solicita se ponga en consideración y deliberación la moción, En tal virtud luego de las deliberaciones realizadas, la Junta Resuelve: ACEPTAR EN FORMA UNÁNIME LA MOCIÓN Y AUTORIZA LA CESIÓN DE CIENTO TREINTA Y NUEVE PARTICIPACIONES NEGOCIADAS AL SEÑOR ALIRIO ROSALES YELA; y al señor Roberto Alirio Rosales Calderón, Una participación. Se procede a cumplir con lo dispuesto en la ley y el contrato social: PRIMERO.- Se elabora un nuevo cuadro de integración y de capital social. Se anulan los certificados de aportaciones del socio cedente correspondiente a este acto, y se entrega a otros, a favor de los señores: Alirio Rosales Yela; y, Roberto Alirio Rosales Calderón; por lo que se entrega cien participaciones, todas del valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una; Transacción que además queda inserta en el libro de participaciones de la Compañía. Por su parte los señores cesionarios

manifiestan su aceptación a la transferencia hecha a su favor y agradecen a la compañía por ser sus nuevos socios. Concluido el punto a tratarse en el orden del día; la Junta concede unos minutos de receso a fin de que el secretario redacte el acta; Una vez redactada, es leída a los presentes, quienes se ratifican en su total contenido y la aprueban por unanimidad; y sin observaciones firman para constancia, siendo las dieciséis horas se levanta la sesión.

Certifico que el acta que antecede es igual al original que reposa en el libro de Actas Sociales de la Compañía Fundiciones Rosales Yela Cía Ltda.



Jairo Robin Mejía Carpio
Secretario Ad Hoc

Compañía Fundiciones Rosales Yela Cía Ltda.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171135466-0

ROSALES YELA PEDRO LIBARDO
PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS
01 JUNIO 1970

RES. CIVIL 003- 0137 01337- M
PICHINCHA/ STO DGO DE LOS C
S DOMINGO DE LOS CLDS 1970

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA ***** E223312422

CASADO PATRICIA ELIZABETH PAEZ POZO
PRIMARIA AYUDANTE PROF. OCUP

LUIS ANTONIO ROSALES
KIAVA YELA
QUITO 17/05/2004

17/05/2016
REN 1125130

[Signature]
FIRMA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171264451-4

PAEZ POZO PATRICIA ELIZABETH
11 MARZO 1972

ESTADO CIVIL
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA
LUGAR DE NACIMIENTO
RES. CIVIL 009- 0050 06447
PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 1974

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA ***** E223312422

CASADO PEDRO LIBARDO ROSALES YELA
PRIMARIA EMPLEADO PROF. OCUP

ROSALES WILSON PAEZ
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA JULIETA POZO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 17/05/2004
LUGAR Y FECHA DE EMISION
04/05/2013
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 10000000

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

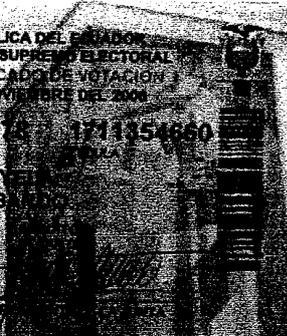


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
28 DE NOVIEMBRE DEL 2008

183 - 028 1711354660

ROSALES YELA
PEDRO LIBARDO

PROVINCIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
28 DE NOVIEMBRE DEL 2008

130 000 1712644514

PAEZ POZO
PATRICIA ELIZABETH

PROVINCIA



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170797743-3

ROSALES YELA ALIRIO
LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
22 MAYO 1964

002- 0132 01314 M
LOS RIOS/ QUEVEDO
QUEVEDO 1964

Alirio Rosales Yela

ECUATORIANA***** V1133V1222

SOLTERO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

LUIS ROSALES
KEVIA YELA
QUITO 03/10/2002

03/10/2014

REN 0300031
Pch

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
28 DE NOVIEMBRE DEL 2008

107-123 1707977433

ELABORADO POR: ROSALES YELA ALIRIO

Alirio Rosales Yela

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171957986-2

ROSALES CALDERON ROBERTO ALIRIO
PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS
03 ENERO 1988

007- 0122 02222 M
PICHINCHA/ STO DGO DE LOS CLS
S DOMINGO DE LOS CLDS 1988

Roberto Calderon Rosales

ECUATORIANA***** V4444V2244

SOLTERO
PRIMARIA ESTUDIANTE

ALIRIO ROSALES YELA
NELSI JENIS CALDERON MOREIRA
QUITO 08/05/2006

08/05/2018

REN 1864513
Pch

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

34-0261 171957986
NUMERO CEDULA

ROSALES CALDERON ROBERTO ALIRIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
S. DOMINGO DE LOS CLDS
PARROQUIA

STO. DGO. DE LOS CLDS
CANTON

Roberto Calderon Rosales
PRESIDENTE DE LA JUNTA

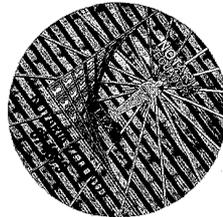
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, de CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES que otorga PEDRO LIBARDO
ROSALES YELA Y SRA. a favor de ALIRIO ROSALES YELA
Y OTRO, debidamente firmada y sellada en Quito a
ocho de febrero del dos mil siete.



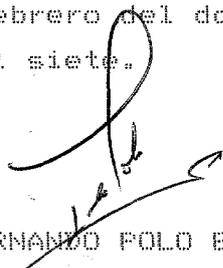
DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

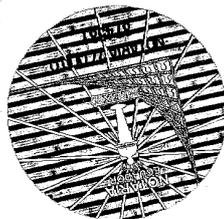


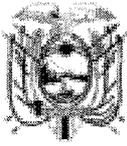
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía FUNDICIONES ROSALES YELA CIA. LTDA., de fecha veinte y nueve de junio del dos mil cinco, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante mi, Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, de fecha ocho de febrero del dos mil siete. En Quito, a trece de marzo del dos mil siete.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2645** del REGISTRO MERCANTIL de doce de octubre del dos mil cinco, a fs.2293 vta, tomo 136 correspondiente a la compañía **"FUNDICIONES ROSALES YELA CIA. LTDA."** referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veinte de marzo del año dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

Raul Gaybor Secaira



ng